

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

---

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00279.00

EJECUTANTE: JAIME ANDRES ARIAS OVIEDO

EJECUTADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se observa que la parte demandada allegò poder conferido por el señor Bladimir Eduardo Sierra Ochoa, acompañado de los documentos que acreditan la representación legal que ostenta del ente demandado, de manera que el despacho procederà a reconocer personería para actuar al Dr. Angel Antonio Alean Moreno.

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$400.000 según consta a folio 138, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederà a impartirle su aprobación.

En razón a lo expuesto, se,

DISPONE:

- 1- Reconocer personería para actuar al Dr. Angel Antonio Alean Moreno, como apoderado de la parte demandada.
- 2- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$400.000 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

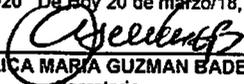
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRONICO N ° 0020 De Hoy 20 de marzo/18, A LAS 8:00 A.m.

  
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL  
Secretario